

2018/17

LIBRO

08/01/2018



Unidad administrativa de Recursos Humanos  
Expte.: 014/2018-RRHH  
Ref.: JMNR/jcaa  
Trámite: MODIFICACIÓN BASES

**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Segundo Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seg. Ciudadana, Asesoría Jurídica, Mediación y RRHH según Decreto 1968/2015 de 29 de junio y Decreto 400/2016 de 19 de febrero.**

**Extracto: MODIFICAR BASES PARA LA DESIGNACIÓN PROVISIONAL MEDIANTE CONCURSO OFICIAL POLICÍA LOCAL.**

Vista la propuesta de resolución de Recursos Humanos con Referencia, Rso18-007 de 04 de enero de 2018, relativa a la modificación de las bases de la convocatoria para la designación provisional mediante concurso de una plaza de Oficial de la policía local, Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, donde se recoge que:

*"Visto el Recurso de Reposición presentado por la Sección Sindical del Sindicato SPPLB, con R.E. n.º 17635 de fecha 11 de diciembre de 2017.*

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de diciembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:*

**<<Tercero.- Propuesta en relación con la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por don Ángel León Miranda, contra el Decreto número 2017/3407, de 1 de diciembre, por el que se designó a don Marco Antonio Domínguez García para cubrir, de forma provisional, la plaza de Oficial de la Policía Local.**

*Vista la propuesta emitida por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de 22 de diciembre de 2017, que literalmente dice:*

**"U.A. DE ASESORÍA JURÍDICA  
DCC**

**Asunto: Recurso reposición, provisión plaza vacante Oficial Policía Local**

*En relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Ángel León Miranda, funcionario de este ayuntamiento perteneciente al cuerpo de la Policía Local, actuando en nombre propio y como Delegado Sindical del SPPLB, contra el Decreto 2017/3407 de fecha 1/12/2017, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con base a los siguientes,*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de noviembre de 2015, se dictó el Decreto nº 3389/2015-RH, por el Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Recaudación, Recursos Humanos, Escuelas Infantiles y Mantenimiento de Vías Públicas, según Decreto nº 1.968/2015, de 29 de junio, modificado por el Decreto nº 3.200/2015, de fecha 30 de octubre, en virtud del cual se resolvió:

*"PRIMERO.- Designar a Don MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA, con DNI nº 44.700.301-P, funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, para cubrir, de forma provisional y por el procedimiento excepcional previsto en el artículo 16.3 de la Ley 6/1997, de 4 de junio, de Coordinación de Policías Locales (en su redacción dada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre), la plaza vacante de Oficial de la Policía Local, perteneciente a la misma Escala Básica, con efectos desde el día 01/12/2015, por un periodo máximo de dos años.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Segundo Teniente De Alcalde Del Área De Urbanis...	08/01/2018 12:55
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2018 12:56

A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verantillavalidacionDoc/index.jsp?csw=A006754aa92b080893a07e21a8010c03B>

2018/17

08/01/2018

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

LIBRO

**SEGUNDO.-** Disponer que mientras esté desempeñando el puesto de Oficial de la Policía Local se le abonen las retribuciones complementarias correspondientes a esta categoría.

**TERCERO.-** Ordenar a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos que impulse la tramitación del expediente de provisión de la plaza vacante de Oficial de la Policía Local, iniciado por Providencia de fecha 04/11/2015, el cual deberá estar resuelto antes del término del plazo de dos años legalmente establecido."

**SEGUNDO.-** Con fecha 1 de diciembre de 2017, R.S. n° 3860, se emite informe por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Tomás Hernández López, que dice literalmente:

"Primero.- Habiendo quedado vacante una (1) plaza de Oficial en la Plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, y conforme a la Ley 9/2014 de 06 de noviembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Sociales de Canarias, que modifica Ley 6/1997 de 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias, en su artículo 16...."Destino a puestos de trabajo de superior empleo".

Segundo.- Tomando en consideración que en los últimos años se han producido varias bajas por incapacidad laboral y una jubilación, que inciden enormemente en la estructuración de los servicios, y en consecuencia en un detrimento del servicio al ciudadano, se estima por esta Jefatura, salvo superior parecer, como urgente e inaplazable, la necesidad de cubrir los servicios y cuadro de mandos de esta plantilla.

Por todo lo expuesto es por lo que,

#### SOLICITO

Se tome en consideración lo expuesto, y se proceda al inicio del procedimiento establecido para el nombramiento de un Oficial de Policía, para cubrir la vacante existente en esta plantilla de Policía Local de Mogán.

Es cuanto traslado a los efectos que en procedencia estime oportunos."

**TERCERO.-** En fecha 1 de diciembre de 2017, se informa por el Departamento de Recursos Humanos que:

"[...]**existe una plaza vacante de Oficial de la Policía Local en el Anexo de Personal del Capítulo 1 del Presupuesto Municipal, la cual quedó vacante al pasar a la situación de Jubilación su titular el Funcionario Don Miguel López Segura.**

Así mismo se informa que mediante providencia del Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales de fecha 04 de noviembre se dispuso que por parte del departamento de Recursos Humanos se inicien los trámites legalmente establecidos para poder cubrir en propiedad la plaza de Oficial de la Policía Local que figura vacante en el Capítulo 1 del presupuesto de 2015, en el anexo de personal.

Se informa, que el pasado 31 de marzo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local (promoción interna), publicándose posteriormente las mismas en el Boletín Oficial de Canarias número 71, de fecha 11 de abril de 2017, por último se publicó un extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado número 99, de fecha 26 de abril de 2017, abriéndose el plazo para presentar solicitudes al día siguiente de dicha publicación en el BOE.

Con fecha 21 de junio de 2017, se publicó en el BOP número 74, la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar las solicitudes.

Con fecha 21 de julio de 2017, se publicó en el BOP número 87, la modificación de las bases, a raíz de unos recursos presentados a las bases de la convocatoria, siendo publicadas las mismas posteriormente en el BOC número 152, de fecha 08 de agosto de 2017, así como en el BOE número 210, de fecha 01 de septiembre de 2017.

Por parte de esta administración se solicitó con fecha 03 de agosto de 2017, a la Dirección General de Función Pública, así como a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, para que nombraran los vocales que les correspondían para el mencionado proceso selectivo.

Con fecha 12 de septiembre de 2017, por parte de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se nos comunican los dos vocales titulares y sus dos suplentes.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, por parte de la Dirección General de la Función Pública, se nos comunica el vocal titular y el suplente.

A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verantillavalidacionDoc/index.jsp?csw=A006754aa92b080893a07e21a8010c03B>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Segundo Teniente De Alcalde Del Área De Urbanis...	08/01/2018 12:55
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2018 12:56



Unidad administrativa de Recursos Humanos  
Expte.: 014/2018-RRHH  
Ref.: JMNR/jcaa  
Trámite: MODIFICACIÓN BASES

**Está pendiente a fecha de hoy de sacar la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha de la primera prueba que viene recogida en las bases, y el lugar donde se han de presentar todos los aspirantes, en dicha publicación figurarán todos los miembros que conforman el tribunal calificador."**

**CUARTO.-** Con fecha 1 de diciembre de 2017 se dicta el Decreto n.º 3407, ahora impugnado, que dice en su parte resolutive lo siguiente:

<< **PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de **concurso de méritos** para la provisión temporal de la plaza vacante de Oficial de la Policía Local, actualmente vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias, y que, en todo caso, deberá **garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad** consagrados en los artículos 23.2 y 103.3 de la CE y recogidos en el TREBEP.

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria del concurso de méritos en el Tablón de Anuncios municipal, así como en la página web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Otorgar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para la presentación de solicitudes, las cuales deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos personales y profesionales que consideren oportunos.

**CUARTO.-** Comunicar el inicio del procedimiento de concurso de méritos para la provisión temporal de la plaza vacante de Oficial de la Policía Local, al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos. >>

**QUINTO.-** El recurso de reposición que ahora se examina, presentado en el registro general de este ayuntamiento con n.º 17635 en fecha 11 de diciembre de 2017, se fundamenta, de modo resumido, en lo expresado en el expositivo segundo de los hechos, que dice lo siguiente:

<< **SEGUNDO.-** Que el mencionado Decreto no es ajustado a derecho y es perjudicial para el acceso a la plaza objeto de provisión temporal por medio de concurso de méritos en condición de igualdad para los Funcionarios del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán y no preserva los criterios de idoneidad de acceso a la misma, de objetividad de la administración (evitando la arbitrariedad y la discrecionalidad) así como vulnera los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y provoca indefensión.

Todo ello porque el Decreto indicado no señala mérito alguno ni su valoración, sino que simplemente indica: "presentación de solicitudes, las cuales deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos personales y profesionales que consideren oportunos".

El Decreto señalado no indica mérito alguno susceptible de ser valorado ni su baremación.

Dicha omisión tacha de nulo el Decreto convocando el concurso de méritos, por vulneración de los principios señalados en el primer párrafo del presenta apartado, y ello a pesar de señalarse en el propio Decreto que dichos principios han de ser observados y garantizados, así como vulnera lo indicado las sentencias dictadas contra este Ayuntamiento.

Debe por tanto anularse el Decreto de convocatoria y emitir uno nuevo que incluya la relación de méritos a valorar así como su baremación. >>

Y concluye solicitando:

<< [...] se tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Decreto 2017/3407 de fecha 1/12/2017 por el que se ha resuelto iniciar el concurso de méritos para la provisión temporal de la plaza vacante de Oficial de la Policía Local, por no ser ajustado a Derecho, en los términos expuestos en el presente escrito, y se acceda a dejarlo sin efecto o en su caso a modificarlo ajustándolo a derecho incluyendo listado de méritos susceptibles de ser valorados y su baremación, favoreciendo así el acceso a la plaza objeto de provisión en condiciones de igualdad por parte de los Funcionarios del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán y preservando los criterios de idoneidad de acceso a la misma, así como evitando vulnerar los principios constitucionales

A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csw=A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Segundo Teniente De Alcalde Del Área De Urbanis...	08/01/2018 12:55
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2018 12:56

de igualdad, mérito y capacidad, y garantizando la imparcialidad y objetividad de la administración en el proceso de selección mediante el concurso de méritos convocado. >>

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/1997, de 4 de junio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, artículo 16.3, en su redacción dada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (en adelante, LCPLC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21.1.h) e i) (en adelante, LBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Constitución Española (en adelante, CE).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RGIP).

**SEGUNDO.-** El recurso de reposición se ha interpuesto en plazo y por persona legitimada para ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, y se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 115.1 del mismo texto legal.

**TERCERO.-** Entrando en el fondo de la cuestión, no podemos estar de acuerdo con la afirmación del recurrente que dice que "el Decreto señalado no indica mérito alguno susceptible de ser valorado", pues aunque en la parte resolutive del mismo no aparece, en el cuerpo del Decreto se dice expresamente que el concurso de méritos "deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del RGIP" para, a continuación, aludir a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de octubre de 1991, que reconoce la potestad de la Administración para "legítimamente dentro de los concursos para la provisión de vacantes o puestos de trabajo entre personas que ya han accedido a la función pública (y por tanto, acreditado los requisitos de mérito y capacidad) tener en cuenta otros criterios distintos que no guarden relación con éstos, en atención, precisamente, a una mayor eficacia en la organización de los servicios o la protección de otros bienes constitucionales".

Sin embargo, es cierto que en el Decreto no se establece la valoración de esos méritos, y tampoco indica cuáles pueden ser esos otros criterios distintos que el Ayuntamiento pueda establecer como ampliación de los legalmente establecidos en el punto 1 del artículo 44 RGIP.

Por ello, deberá estimarse parcialmente el recurso y, atendiendo a lo solicitado en su petitum, modificar el Decreto impugnado "ajustándolo a derecho incluyendo listado de méritos susceptibles de ser valorados y su baremación". De este modo, se deberán incluir entre los méritos, de modo expreso, los expresados en el artículo 44.1 RGIP, es decir, (1) la posesión de un determinado grado personal; (2) la valoración del trabajo desarrollado; (3) los cursos de formación y perfeccionamiento superados; y (4) la antigüedad. Además, se podrán valorar otros méritos, tales como (a modo de ejemplo) titulaciones académicas, condecoraciones y felicitaciones, publicaciones y actividad docente, etc.

Se deberá tener en cuenta, a su vez, lo establecido en el artículo 44.1 RGIP: "la puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma".

**CUARTO.-** Es competente para responder al recurso de reposición la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencia otorgada por la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto 1915/2015, de 22 de junio.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Ángel León Miranda, funcionario de este ayuntamiento perteneciente al cuerpo de la Policía Local, actuando en nombre propio y como Delegado

A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csw=A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Segundo Teniente De Alcalde Del Área De Urbanis...	08/01/2018 12:55
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2018 12:56

2018/17

LIBRO

08/01/2018



Unidad administrativa de Recursos Humanos  
Expte.: 014/2018-RRHH  
Ref.: JMNR/jcaa  
Trámite: MODIFICACIÓN BASES

*Sindical del SPPLB, contra el Decreto 2017/3407 de fecha 1/12/2017, que se debe modificar, mediante la inclusión en su punto tercero (o por remisión a un anexo) de los méritos que se habrán de valorar y su puntuación.*

**SEGUNDO.-** Desde el departamento de Recursos Humanos se redactarán los méritos que se habrán de incluir y se ordenará la publicación del Decreto modificado, que producirá sus efectos desde el momento de dicha publicación de acuerdo con lo establecido en el punto segundo del Decreto.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Recursos Humanos y la Policía Local, a los efectos oportunos."

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.*

*La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del funcionario de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.>>*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Concejalia Delegada en el área Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 400/2.016 de fecha 19 de febrero, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.-** Modificar el Decreto 3407/2017 de fecha 01/12/2017, en su punto tercero, quedando el mismo de la siguiente forma: **Otorgar un plazo de cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación en la web municipal, así como en los tabloneros municipales, para la presentación de solicitudes, acompañándose a estas los méritos que se valorarán para su puntuación, siendo estos recogidos en el punto segundo.

**Segundo.- Méritos.**

- *Estar en posesión del mismo grado al que se opta en el concurso (2 puntos).*
- *La valoración del trabajo desarrollado, entendiéndose por esto:
 
  - *La experiencia en el desempeño de funciones, del puesto convocado (2 puntos).**
- *Cursos de formación y perfeccionamiento superados. (hasta un máximo de 2 puntos)
 
  - *Cursos sin especificar tiempo y menos de 20 horas: 0,02 puntos por cada uno.*
  - *Cursos de duración entre 20 horas y menos de 40 horas: 0,04 puntos por cada uno.*
  - *Cursos de duración entre 40 horas o más: 0,06 puntos por cada uno.**
- **Antigüedad:**

*Por cada año de servicio prestado en cuerpos y fuerzas de seguridad, 0,20 por año, prorrateándose los periodos inferiores a un año, hasta un máximo de 4 puntos.*

- **Titulación académica.**
- *Por Doctorado de cualquier Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, 4 puntos.*
- *Por licenciatura, ingeniería o Segundo ciclo Universitario de cualquier Universidad de Estado miembro de la Unión Europea o equivalente, 3,5 puntos.*
- *Por diplomatura Universitaria o Primer ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado miembro de la Unión Europea o equivalente, 3 puntos."*

A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verantillavalidacionDoc/index.jsp?csw=A006754aa92b080893a07e21a8010c03B>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Segundo Teniente De Alcalde Del Área De Urbanis...	08/01/2018 12:55
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2018 12:56

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 400/2.016, de fecha 19 de febrero, en materia de recursos humanos, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Modificar el Decreto 3407/2017 de fecha 01/12/2017, en su punto tercero, quedando el mismo de la siguiente forma: **Otorgar un plazo de cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación en la web municipal, así como en los tablones municipales, para la presentación de solicitudes, acompañándose a estas los méritos que se valorarán para su puntuación, siendo estos recogidos en el punto segundo.

**Segundo.- Méritos.**

- Estar en posesión del mismo grado al que se opta en el concurso (2 puntos).
- La valoración del trabajo desarrollado, entendiéndose por esto:
  - La experiencia en el desempeño de funciones, del puesto convocado (2 puntos).
- Cursos de formación y perfeccionamiento superados. (hasta un máximo de 2 puntos)
  - Cursos sin especificar tiempo y menos de 20 horas: 0,02 puntos por cada uno.
  - Cursos de duración entre 20 horas y menos de 40 horas: 0,04 puntos por cada uno.
  - Cursos de duración entre 40 horas o más: 0,06 puntos por cada uno.
- **Antigüedad:**

Por cada año de servicio prestado en cuerpos y fuerzas de seguridad, 0,20 por año, prorrateándose los periodos inferiores a un año, hasta un máximo de 4 puntos.

- **Titulación académica.**
- Por Doctorado de cualquier Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea. 4 puntos.
- Por licenciatura, ingeniería o Segundo ciclo Universitario de cualquier Universidad de Estado miembro de la Unión Europea o equivalente. 3,5 puntos.
- Por diplomatura Universitaria o Primer ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado miembro de la Unión Europea o equivalente. 3 puntos.

En Mogán, lo manda y firma el Segundo Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seg. Ciudadana, Asesoría Jurídica, Mediación y RRHH.

El Secretario General Accidental  
**DAVID CHAO CASTRO**  
 (Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)

A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csw=A006754aa92b080893a07e21a8010c03B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Segundo Teniente De Alcalde Del Área De Urbanis...	08/01/2018 12:55
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	08/01/2018 12:56